

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "LA RADIO", REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "IFODES" REPRESENTADA POR LA PROFRA. ANGÉLICA MARÍA PAYAN GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON OBJETO DE DIFUNDIR LO RELATIVO A LAS ATRIBUCIONES Y PROGRAMAS A CARGO DE ÉSTA ÚLTIMA:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE "LA RADIO"**

**PRIMERA.-** Que es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Decreto N° 368, con fecha 26 de Agosto de 1985.

**SEGUNDA.-** Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras en el Estado, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorenses, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos, de la geografía sonorenses.

**TERCERA.-** Que el Lic. Luis Mario Rivera Aguilar, Director General de Radio Sonora, tiene las facultades que le otorga el Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de Agosto de 1985, para suscribir el presente Convenio y, para los efectos señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

### **II. DE "IFODES":**

**PRIMERA.-** Que se crea el jueves 25 de Junio de 2009 el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

**SEGUNDA.-** Que su titular suscribe el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por virtud de nombramiento expedido en su favor por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, con fecha 13 de Noviembre de 2009, entre otras:

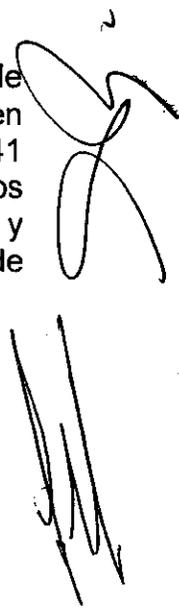


- Diseñar, desarrollar y evaluar programas de estudio para la superación profesional del magisterio.
  
- Coordinar y vincular las acciones formativas de docentes en servicio en educación básica.
  
- Organizar, implementar y evaluar los programas de formación continua de docentes de educación básica, así como los del personal de las unidades académicas adscritas al Instituto.
  
- Registrar planes y programas de estudio.
  
- Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al proceso de la formación docente.
  
- Promover la creación de procesos par la certificación de competencias profesionales de los docentes.

**TERCERA.-** Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Madrid S/N entre las calles de Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Colonia Prados del Centenario en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

### **III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que en uso de sus facultades Constitucionales, celebran el presente Convenio de difusión de mensajes y programas Gubernamentales, sujetándose a lo establecido en sus formas y contenidos por lo dispuesto en los Artículos 134 Párrafo Séptimo y 41 apartado C, Párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables, por lo tanto, concurren al presente acto y manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, mediante la observancia de las siguientes:

The image shows two handwritten signatures in black ink. The top signature is a large, stylized cursive mark. The bottom signature is a smaller, more vertical cursive mark.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la difusión de temas relacionados con las atribuciones y programas a cargo de "IFODES", a través de "LA RADIO", como medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** "LA RADIO" se compromete a transmitir una vez a la semana, un programa de "IFODES" con una duración de media hora, el cual se deberá ajustar a los lineamientos establecidos por el área de producción de "LA RADIO".

**TERCERA.-** "IFODES" se compromete a entregar a "LA RADIO" la producción del programa con anticipación mínima de dos días para su revisión.

**CUARTA.-** "IFODES" se encargará de destinar personal para la producción y la conducción del programa referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**QUINTA.-** Las grabaciones que se requieran exclusivamente dentro de la producción para el programa, se realizarán en las instalaciones de "LA RADIO", en horario permanente, el cual será de noventa minutos a la semana, comprometiéndose "IFODES" a subsidiar su material de grabación, como cintas, minidisc, discos compactos.

**SEXTA.-** "LA RADIO" se compromete, a transmitir seis promocionales diarios de lunes a sábado, relativos a actividades propias de "IFODES", con una duración no mayor de 30 segundos, los cuales se sustituirán conforme pierdan vigencia. La producción, grabación y montaje se realizará en los estudios de "LA RADIO", sujetándose a los criterios de operación, para su transmisión exclusiva.

**SÉPTIMA.-** "LA RADIO" se compromete a proporcionar dos entrevistas al mes, dentro de sus espacios noticiosos a petición de "IFODES", cuando éste lo considere necesario.

**OCTAVA.-** Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los programas aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue.

**NOVENA.-** "IFODES" se compromete a proporcionar a "LA RADIO" un apoyo económico de \$13,500.00 (Son: Trece Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, pagaderos los días 15 de cada mes.

**DÉCIMA.-** Ambas partes se comprometen a acordar con anticipación de 7 días, las formas y condiciones en que se trabajará en cada caso.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.-** Este instrumento estará en vigor desde el 1º de Febrero y hasta el 31 de Enero de 2011.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

  
**FOR "LA RADIO"**  
**LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**FOR "IFODES"**  
**PROFRA. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**  
**DIRECTORA GENERAL**